



**DECRETO EXENTO N°997.-
Curarrehue, 10/09/2020.-**

VISTOS:Estos Antecedentes

Vistos

- 1.- El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 057 de fecha 19/12/2019 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2020.
- 3.- El Decreto Exento N°2015 de fecha 28/10/2019 que modifica la Ordenanza Local para el año 2020.
- 4.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 5.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1.- La solicitud del Sr. Nazaret Colpihueque de fecha 07/09/2020.-
- 2.- La Orden de Ingreso N° 271 del día 09 de Septiembre de 2020.
- 3.-Art 15 N° 1 letra C Ordenanza local municipal 2020.

DECRETO:

1.-Autorizase permiso Ambulante de "Abarrotes " para el día del I.P.S en Reigolil hasta Aguas blancas comuna de Curarrehue, debe cumplir con el SII y sanidad del ambiente, Valor del permiso 30% UTM.

2.-Impútese al Ítem 1 cuenta 115-03-01-003-002-000 denominación "permiso provisorios ambulantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL


ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

ARPB/YTF/MCUP/soc.
-Of de Partes
-Sección Rentas y Patentes


B°
DIRECCION DE CONTROL

